



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00036-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES
DEMANDADOS: DOLLY YANETH DUARTE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0409.REQUERIMIENTO PAGADOR
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al auto adiado 30 de agosto de 2021. Para proveer. Bucaramanga 04 de abril de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se advierte que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación personal del extremo pasivo, en consecuencia, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al proveído de fecha 30 de agosto de 2021 y notifique a la demandada **DOLLY YANETH DUARTE** de conformidad con los artículos 290 a 293 del CGP, a fin de continuar con la subsiguiente etapa procesal.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que notifique a la demandada **DOLLY YANETH DUARTE** de conformidad con los artículo 290 a 293 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **9d1a8eb46a5904c295546d884c2b86bcd5161ce742114c172e2c9df4a1675039**

Documento generado en 04/04/2022 10:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>